ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SUMINISTRO CONTINUO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y DIESEL (ACPM)), LUBRICANTES, SERVICIO DE LAVADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AMARILLA AL SERVICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA QUE DESARROLLAN, APOYAN O COADYUDAN EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES VIAS URBANAS Y RURALES.

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Victoria Caldas, por su naturaleza de Entidad de Derecho Público y por el origen de sus recursos, su actuación contractual se debe rige por lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de la contratación de la Administración Pública y la Ley 1150 de por medio de la cual se introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos.

Que en concordancia con las normatividad previa mente referida, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 por medio del cual expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, se establece que previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la descripción de la necesidad a satisfacer, el objeto a contratar con sus especificaciones, modalidad de contratación, valor y justificación del mismo, criterio para la selección, análisis de riesgo y forma de mitigarlo, y eventuales garantías que la entidad pueda exigir.

Para el cumplimiento de las funciones de la entidad, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de conveniencia y oportunidad.

La presente invitación de Mínima cuantía se realiza teniendo presente que los vehículos como la maquinaria deben de realizar trabajos de manera permanente y no se deben parar mientras se realiza un proceso de menor cuantía y/o subasta

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Objetivos y Alcances

El Municipio de Victoria (Caldas), como sujeto esencial de la conformación Político– Administrativa del Estado, debe satisfacer de forma adecuada las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la misma Constitución Política de 1991 y las leyes.

En consecuencia, el Municipio debe asegurar los elementos necesarios para el normal funcionamiento de su parque automotor y así poder brindar apoyo en la ejecución de las actividades realizadas por las diferentes dependencias, apoyo a la comunidad rural y urbana en los distintos programas de gobierno, prestación de servicios públicos y realización de obras de infraestructura.

De acuerdo con los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo, la ejecución de estos generan a diario una serie de actividades operativas y administrativas que se realizan mediante diligencias extramurales y que comprenden el desplazamiento de funcionarios o autoridades municipales en los diferentes vehículos que posee el municipio de la misma manera para la revisión de las diferentes vías y maquinaria como guadaña, moto sierra, etc de la misma manera la maquinaria amarilla y volquetas de la alcaldía, la cuales son utilizadas para el mantenimiento rutinario de vías y levantamiento de derrumbes, para lo cual existe un parque automotor tanto liviano como pesado que se encuentran destinados para diferentes actividades o al servicio del ente.

Que adicionalmente el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, establece competencias del Municipio en otros sectores, además de las establecidas en la Constitución Política, determina que en materia de transporte se deberá construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio.

Por el anterior motivo, se reitera la necesidad del suministro de combustible (Diésel y Gasolina Corriente) y lubricantes, que requiere la maquinaria y vehículos que se encuentran prestando los servicios al Municipio; al igual que el lavado de los mismos.

La presente invitación de Mínima cuantía se realiza teniendo presente que los vehículos como la maquinaria deben de realizar trabajos de manera permanente y no se deben parar mientras se realiza un proceso de menor cuantía y/o subasta

Que en la actualidad el parque automotor, a cargo del municipio de Victoria se compone de la siguiente manera:

N°	CLASE DE VEHÍCULO	TIPO DE VEHÍCULO	DEPENDENCIA	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	UNA MOTO NIVELADORA	PESADO	SECRETARIA DE PLANEACION	DIESEL
2	UN VIBRO COMPACTADOR	PESADO	SECRETARIA DE PLANEACION	DIESEL
3	DOS RETROCARGADOR	PESADO	SECRETARIA DE PLANEACION	DIESEL
4	DOS VOLQUETAS	PESADO	SECRETARIA DE PLANEACION	DIESEL
5	UNA CAMIONETA TOYOTAFORTUNER 3.000CC	LIVIANO	ALCALDÍA	DIESEL
6	UNA CAMIONET TOYOTA HILUX 2.500CC	LIVIANO	ALCALDÍA	GASOLINA
7	UNA CAMIONETA TOYOTA LANDCRUISER 4.500 CC	LIVIANO	ALCALDÍA	GASOLINA
8	UNA CAMIONETA MITSUBISHI 2.500 CC	LIVIANO	ALCALDÍA	DIESEL
9	UNA CAMIONETA RENAULT DUSTER 2.000 CC	LIVIANO	ALCALDÍA	GASOLINA
10	DOS MOTOS BAJAJ 125CC	LIVIANO	SECRETARIA DESARROLLO RURAL	GASOLINA

De igual manera se posee dos guadañas y una motosierra (a gasolina) para los diferentes servicios de mantenimiento de vías.

Con la contratación del presente proceso de selección, se pretende que las empresas legalmente constituidas, que cuenten con una infraestructura adecuada y con la suficiente experiencia, ofrezcan un servicio eficaz, adecuado y oportuno que satisfaga las necesidades de la administración municipal.

Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

La contratación se realiza en desarrollo del Plan de Desarrollo, y programa de gobierno que corresponde al Municipio de Victoria Caldas.

Con el propósito de cumplir con las competencias de ley, basados en la planeación institucional.

OBJETO A CONTRATAR

Objeto

SUMINISTRO CONTINUO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y DIESEL (ACPM)), LUBRICANTES, SERVICIO DE LAVADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AMARILLA AL SERVICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA QUE DESARROLLAN, APOYAN O COADYUDAN EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES VIAS URBANAS Y RURALES.

- Suministrar gasolina corriente y diésel a los automotores señalados en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin.

- Ubicación del establecimiento: Disponer de una estación de servicio ubicada dentro de la zona comprendida en el perímetro urbano del Municipio de Victoria Caldas a una distancia no superior a dos mil metros (2.000 Mts) a la redonda del Municipio de Victoria.

- Despacho del combustible: Los oferentes entregarán gasolina corriente y diésel únicamente a los automotores y equipos autorizados por la Alcaldía Municipal de Victoria, según lo disponga la Entidad, en el establecimiento de comercio indicado por el proveedor.

- Suministro completo: Las estaciones de servicio deberán disponer permanentemente de abastecimiento permanente de gasolina corriente y diésel, todos los días de la semana sin importar fines de semana o feriados, durante las 24 horas del día.

- Calidad de los equipos: Los proponentes deben cumplir con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina corriente, diésel, instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

- Atención durante suministros: Las estaciones de servicio deben contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa de los automotores y / o el equipo autorizado por la Alcaldía Municipal de Victoria.

- Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina corriente y diésel solicitado, el cual es de 3.784 centímetros cúbicos por galón o el regulado normativamente.

- Precio galón: Ofrecer el precio por galón de gasolina corriente y diésel, dentro los parámetros autorizados por el gobierno nacional.

- Modificación al precio por galón de gasolina corriente y diésel: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito a la Alcaldía Municipal de Victoria, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso y el porcentaje del aumento.

- Modalidad del suministro: El suministro de combustible se surtirá mediante autorización a persona delegada por el municipio para dicho fin.

- Control sistematizado: El suministro se hará en los surtidores propiedad del contratista, mediante medio efectivo de monitoreo del consumo de combustible a través del cual se controle el suministro. El proponente en caso de resultar adjudicatario del proceso, se comprometerá a contar con un sistema de control de suministro de combustible medio efectivo de monitoreo del consumo de combustible, objeto del proceso.

- Información detallada: Se deben presentar informes del suministro de carburante, lubricantes y lavadas de los automotores en la respectiva factura, donde se refleje la siguiente información: clase de combustible, precio por galón, número de galones y valor del abastecimiento.

- Capacidad operativa y técnica: Se entiende por capacidad operativa y técnica el conjunto de recursos, que el proponente ofrece tener al servicio de la Alcaldía Municipal de Victoria para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.

- Los servicios de condiciones uniformes no podrán ser suministrados en la modalidad de subcontratación.

- Para el respectivo lavado de vehículos el proponente deberá demostrar tener mínimo un cárcamo construido en concreto con una altura mínima de 1.14 mts. En su parte más alta, certificado ello en su propuesta técnico-económica.

- Para los cambios de aceite deberá poseer cárcamo y/o eleva vehículo hidráulico Con altura mínima de 1.4 mts de elevación, certificado ello en su propuesta técnico-económica.

- Para el efecto como requisito de verificación, el oferente en documento anexo describe brevemente la estructura organizacional, operativa y técnica que ofrece tener al servicio de la Alcaldía Municipal de Victoria e informa quienes son las personas autorizadas para atender los siguientes aspectos en la característica técnica uniforme en la prestación del servicio y el suministro de los bienes:

- Administración del contrato.

- Administración de pedidos.

- Servicio al cliente y reclamos.

- Equipos disponibles para atender los suministros.

- Control de calidad.

FILTROS NIVELADORA CASE 845 B			
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
40161505	84286399	ELEMENTO FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD

40161505	84286397	ELEMENTO FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD
40161505	FS20102	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR	UNIDAD
40161500	84228488	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD
40161500	84350712	FILTRO CABINA A/C	UNIDAD
40161513	84412164	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD
40161513	84348882	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
40161513	84476801	FILTRO HIDRÁULICO	UNIDAD
40161513	149937A1	FILTRO TANQUE HIDRÁULICO 845/865	UNIDAD
40161513	73161153	FILTRO TANQUE HIDRÁULICO 845/865	UNIDAD

FILTROS VOLQUETA INTERNATIONAL OUC 271			
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
40161500	B-7177	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
40161513	BF 7922	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD
40161513	BF-988	FILTRO ACPM (UREA)	UNIDAD
40161505	DA-8175	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
40161505	A-0554C	FILTRO DE AIRE/C	UNIDAD
40161513	BF-1390-0	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD
40161505	PA-32001	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
40161500	A-7898	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD

FILTROS VOLQUETA INTERNATIONAL OCH 201			
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
40161505	DA 4926	FILTRO AIRE	UNIDAD
40161513	A-1212SP	FILTRO ACPM	UNIDAD
40161513	BF-5800	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD
40161500	A-840SP-(BT 349)	FILTRO ACEITE	UNIDAD
40161505	HAC 2799	FILTRO AIRE (DA 2926)	UNIDAD
	BF-988	FILTRO ACPM	UNIDAD

FILTROS RETROEXCAVADORA 426 B Y 416 CATERPILLAR			
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
40161500	A-1	FILTRO ACEITE	UNIDAD
40161505	DA 2317	FILTRO AIRE	UNIDAD
40161505	DA 4517	FILTRO AIRE	UNIDAD
40161513	P-346P	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD
40161513	BF 7674D	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD

FILTROS VIBRO COMPACTADOR CASE V-206			
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
40161513	BF 1365	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD
40161513	BF 9923-0	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD
40161513	BF -9910	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD
40161515	BT 8853 MPG	FILTRO HIDRÁULICO	UNIDAD
40161500	A-223	FILTRO ACEITE	UNIDAD
40161500	2010	FILTRO ACPM- RACOR	UNIDAD
40161505	DA 2805	FILTRO AIRE	UNIDAD
40161505	DA4805	FILTRO AIRE	UNIDAD
40161515	P-165332	FILTRO HIDRÁULICO	UNIDAD

FILTROS TOYOTA HILUX ESTACAS OSK 171			
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
40161505	AIP-540	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
40161500	HCX-47	FILTRO DE ACEITE (AR -12/18)	UNIDAD
40161513	FLP 344	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD

FILTROS TOYOTA FORTUNER OUC 140			
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
40161505	AIP 651	FILTRO AIRE	UNIDAD
40161513	FLP-355	FILTRO ACPM	UNIDAD
40161500	A-223	FILTRO ACEITE	UNIDAD
40161500	A-0536 C	FILTRO A/C	UNIDAD

FILTROS SPORTERO PFI 193

CÓDIGOS	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
40161505	AIP 681	FILTRO AIRE	UNIDAD
40161513	A-7533 SP	FILTRO ACPM	UNIDAD
40161500	A-28 SP	FILTRO ACEITE	UNIDAD

FILTROS TOYOTA 4.5 OUD 140			
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
40161500	A-1	FILTRO ACEITE	UNIDAD
40161505	AIP-540	FILTRO AIRE	UNIDAD
40161513	FLP -351	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
15101506	Gasolina Corriente	Galón
15101505	A.C.P.M	Galón
	ACEITES PARA MOTORES DIESEL	
15121501	ACEITE MOTOR DIÉSEL 50	CUARTO
	ACEITE MOTOR DIÉSEL 15W40	CUARTO
	ACEITE MOTOR DIÉSEL PROGRESA	CUARTO
	ACEITE MOTOR DIÉSEL GRUESO	CUARTO
	ACEITES PARA MOTORES A GASOLINA	
15121501	ACEITE MONO GRADO 50	CUARTO
	ACEITE MOBIL SUPER 1.000	CUARTO
15121513	LIQUIDO DE ESCAPE DIÉSEL	GARRAFA
	LUBRICANTES PARA MOTOS	
15121500	LUBRICANTE 4 TIEMPOS -	CUARTO
	LUBRICANTES 2 TIEMPOS	CUARTO
	ACEITES PARA ENGRANAJES	
15121501	ACEITE DE TRANSMISIÓN Y CAJA (140)	
	ACEITE DE TRANSMISIÓN (80W90)	
	ACEITES PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS	
15121501	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	CUARTO
	ACEITE HIDRÁULICO 20	CUARTO
15121902	GRASA DE CALCIO	LIBRA
	GRASA DE LITIO	LIBRA
15121807	REFRIGERANTE	CUARTO
15121500	LÍQUIDO DE FRENOS	CUARTO
76111801	LAVADO TIPO LIVIANO	UNIDAD
	LAVADO TIPO PESADO-VOLQUETAS	UNIDAD
	LAVADO TIPO PESADO MAQUINARIA	UNIDAD
	ENGRASE TIPO LIVIANO	UNIDAD
	ENGRASE TIPO PESADO-VOLQUETA	UNIDAD
	ENGRASE TIPO PESADO MAQUINARIA	UNIDAD
2315341	DESPINCHADA MAQUINARIA PESADA	UNIDAD
	DESPINCHADA TIPO LIVIANO	UNIDAD
	DESPINCHADA TIPO VOLQUETA	UNIDAD

Criterios de selección

a) Requisitos habilitantes

1. Capacidad jurídica

I. Carta de presentación de la oferta firmada por la persona natural proponente o por el representante Legal, indicando que el proponente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado (Anexo No.1)
II. Carta de compromiso anticorrupción (Anexo No. 2).

III. Oferta Económica con el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas solicitadas, firmada por el representante legal persona jurídica o persona natural y en la cual se deben describir todas las prestaciones, explicaciones técnicas y condiciones ofrecidas por el proponente (Anexo No. 3).
IV. Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal (no mayor a 60 días) – Persona Natural: Certificado de registro mercantil (no mayor a 60 días), NOTA: En las dos condiciones deberá demostrar poseer establecimiento de comercio en el municipio de Victoria, Caldas, cuyo objeto sea el suministro de los bienes y servicios aquí requeridos, abierto al público las 24 horas del día.
V. Certificar que el establecimiento de comercio tiene baño, ya que es una obligación de todo establecimiento de comercio prestar el servicio de baño en los términos del artículo 88 de la ley 1801 de 2016.
VI. Fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con al menos tres de los siguientes códigos CIIU frente a pertinencia de la actividad económica: 4731 con al menos diez (10) años de fecha de inicio de la actividad económica.
VII. Fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural o representante Legal.
VIII. Fotocopia de la libreta militar (si aplica menores de 50 años).
IX. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República entregados por oferente. (Verificables por la Entidad). Tanto de la persona jurídica Y del Representante legal si se trata de persona jurídica.
X. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación entregado por oferente (Verificables por la Entidad). Tanto de la persona jurídica y del Representante legal si se trata de persona jurídica.
XI. Certificado de antecedentes judiciales
XII Certificado del sistema nacional de medias correctivas. (policía).
XIII. Persona Jurídica: Certificado del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados al cierre del proceso – Persona Natural: Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), o pago de la misma a la fecha de cierre de la invitación.
XIV. Certificado de no encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de intereses.
XV. Certificado de cámara de comercio donde se demuestre que el establecimiento existe hace más de 10 años como establecimiento de comercio.
XVI. Hoja de vida en formato DAFP.
XVII. Declaración de Bienes y Rentas en formato DAFP.
XVIII. Certificado del REDAM
XIX. Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
XX. En caso de la invitación ser limitada a mipymes domiciliadas en el municipio de Victoria Caldas la existencia del establecimiento de comercio registrada en cámara de comercio será de cuatro años.

2. Requisito Habilitante técnico

El proponente tendrá que contar con establecimiento de comercio en el municipio de Victoria, Caldas, teniendo en cuenta que los suministros deberán ser prestados de manera inmediata en el momento que se requiera,

El presente requisito se demostrará con el certificado de la cámara de comercio donde conste el establecimiento de comercio, la dirección, demás condiciones que requieran en la invitación pública asi como en la lucha contra las empresas o establecimientos de papel1.

El componente técnico exigido está basado jurídicamente en los conceptos No. 42019120000001323 del 08 de abril de 2019 y No.4201911000000622, del 04 de diciembre de 2019, de Colombia compra eficiente, ente rector de la contratación en Colombia.

3. Requisitos experiencia mínima

Con el fin de acreditar la experiencia deberá anexar a su propuesta certificado o copia de cuatro (4) contratos ejecutados con entidad pública y/o privada, cuyo objeto incluya suministros relacionados con la presente invitación.
Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante o beneficiario que certifica
- Nombre del contratista o ejecutante a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato y/o elementos suministrados
- Valor del contrato o del suministro.
- Fecha de iniciación del contrato o suministro.
- Fecha de terminación del contrato o suministro.

[1] La supersociedades, en efecto, indicó que en el medio empresarial contemporáneo se conocen como sociedades offshore aquellas que se constituyen bajo una jurisdicción foránea en la que no se realiza ninguna actividad económica, teniendo en cuenta que a su amparo se permite realizar actividades comerciales, estando exentas de gravámenes tributarios, conocidos como paraísos fiscales. SuperSociedades, Concepto 220-208682, Nov. 24-16

La Alcaldía de Victoria, Caldas, se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.
En caso que las certificaciones no cumplan con los requisitos antes señalados, se deberá anexar copia del contrato y/o acta de liquidación de donde se puede extraer lo antes requerido.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportaradicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Experiencia especifica:

Con el fin de acreditar la experiencia especifica deberá anexar a su propuesta copia de mínimo 40 facturas relacionadas con la venta de bienes relacionados con la presente convocatoria, con fecha no mayor de expedición a DIESCIOCHO (18) meses, anteriores a la presente convocatoria, cuyo objeto incluya suministros relacionados con la presente invitación

Factor de evaluación

No.	Factor de escogencia y calificación	Menor precio
1	Factor Económico, resultante de la sumatoria de todos y cada uno de los valores unitarios de la propuesta técnico económica del anexo.	X

Características técnicas de los elementos a suministrar

FILTROS NIVELADORA CASE 845 B			
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD/ VALOR UNITARIO**
40161505	84286399	ELEMENTO FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD
40161505	84286397	ELEMENTO FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD
40161505	FS20102	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR	UNIDAD
40161500	84228488	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD
40161500	84350712	FILTRO CABINA A/C	UNIDAD
40161513	84412164	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD
40161513	84348882	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
40161513	84476801	FILTRO HIDRÁULICO	UNIDAD
40161513	149937A1	FILTRO TANQUE HIDRÁULICO 845/865	UNIDAD
40161513	73161153	FILTRO TANQUE HIDRÁULICO 845/865	UNIDAD
FILTROS VOLQUETA INTERNATIONAL OUC 271			
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
40161500	B-7177	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
40161513	BF 7922	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD
40161513	BF-988	FILTRO ACPM (UREA)	UNIDAD
40161505	DA-8175	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
40161505	A-0554C	FILTRO DE AIRE/C	UNIDAD
40161513	BF-1390-0	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD
40161505	PA-32001	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
40161500	A-7898	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
FILTROS VOLQUETA INTERNATIONAL OCH 201			
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
40161505	DA 4926	FILTRO AIRE	UNIDAD
40161513	A-1212SP	FILTRO ACPM	UNIDAD
40161513	BF-5800	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD

40161500	A-840SP-(BT 349)	FILTRO ACEITE	UNIDAD
40161505	HAC 2799	FILTRO AIRE (DA 2926)	UNIDAD
	BF-988	FILTRO ACPM	UNIDAD

FILTROS RETROEXCAVADORA 426 B Y 416 CATERPILLAR			
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
40161500	A-1	FILTRO ACEITE	UNIDAD
40161505	DA 2317	FILTRO AIRE	UNIDAD
40161505	DA 4517	FILTRO AIRE	UNIDAD
40161513	P-346P	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD
40161513	BF 7674D	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD

FILTROS VIBRO COMPACTADOR CASE V-206			
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
40161513	BF 1365	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD
40161513	BF 9923-0	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD
40161513	BF -9910	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD
40161515	BT 8853 MPG	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD
40161500	A-223	FILTRO ACEITE	UNIDAD
40161500	2010	FILTRO ACPM- RACOR	UNIDAD
40161505	DA 2805	FILTRO AIRE	UNIDAD
40161505	DA4805	FILTRO AIRE	UNIDAD
40161515	P-165332	FILTRO HIDRÁULICO	UNIDAD

FILTROS TOYOTA HILUX ESTACAS OSK 171			
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
40161505	AIP-540	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
40161500	HCX-47	FILTRO DE ACEITE (AR -12/18)	UNIDAD
40161513	FLP 344	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD

FILTROS TOYOTA FORTUNER OUC 140			
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
40161505	AIP 651	FILTRO AIRE	UNIDAD
40161513	FLP-355	FILTRO ACPM	UNIDAD
40161500	A-223	FILTRO ACEITE	UNIDAD
40161500	A-0536 C	FILTRO A/C	UNIDAD

FILTROS SPORTERO PFI 193			
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
40161505	AIP 681	FILTRO AIRE	UNIDAD
40161513	A-7533 SP	FILTRO ACPM	UNIDAD
40161500	A-28 SP	FILTRO ACEITE	UNIDAD

FILTROS TOYOTA 4.5 OUD 140			
CODIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
40161500	A-1	FILTRO ACEITE	UNIDAD
40161505	AIP-540	FILTRO AIRE	UNIDAD
40161513	FLP -351	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD

FILTROS RENAULT DUSTER			
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
40161505	AIP-540	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
40161500	HCX-47	FILTRO DE ACEITE (AR -12/18)	UNIDAD
40161513	FLP 344	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
15101506	Gasolina Corriente	Galón
15101505	A.C.P.M	Galón
	ACEITES PARA MOTORES DIESEL	

15121501	ACEITE MOTOR DIÉSEL 50	CUARTO
	ACEITE MOTOR DIÉSEL 15W40	CUARTO
	ACEITE MOTOR DIÉSEL PROGRESA	CUARTO
	ACEITE MOTOR DIÉSEL GRUESO	CUARTO
	ACEITES PARA MOTORES A GASOLINA	
15121501	ACEITE MONO GRADO 50	CUARTO
	ACEITE MOBIL SUPER 1.000	CUARTO
15121513	LIQUIDO DE ESCAPE DIÉSEL	GARRAFA
	LUBRICANTES PARA MOTOS	
15121500	LUBRICANTE 4 TIEMPOS -	CUARTO
	LUBRICANTES 2 TIEMPOS	CUARTO
	ACEITES PARA ENGRANAJES	
15121501	ACEITE DE TRANSMISIÓN Y CAJA (140)	
	ACEITE DE TRANSMISIÓN (80W90)	
	ACEITES PARA SISTEMAS HIDRAULICOS	
15121501	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	CUARTO
	ACEITE HIDRÁULICO 20	CUARTO
15121902	GRASA DE CALCIO	LIBRA
	GRASA DE LITIO	LIBRA
15121807	REFRIGERANTE	CUARTO
15121500	LÍQUIDO DE FRENOS	CUARTO
76111801	LAVADO TIPO LIVIANO	UNIDAD
	LAVADO TIPO PESADO-VOLQUETAS	UNIDAD
	LAVADO TIPO PESADO MAQUINARIA	UNIDAD
	ENGRASE TIPO LIVIANO	UNIDAD
	ENGRASE TIPO PESADO-VOLQUETA	UNIDAD
	ENGRASE TIPO PESADO MAQUINARIA	UNIDAD
2315341	DESPINCHADA MAQUINARIA PESADA	UNIDAD
	DESPINCHADA TIPO LIVIANO	UNIDAD
	DESPINCHADA TIPO VOLQUETA	UNIDAD

Obligaciones del contratista:

1. Cumplir debidamente con el objeto del contrato
2. Suministrar de forma oportuna, en buen estado y en buenas condiciones los bienes requeridos de manera inmediata por el municipio.
3. Cumplir con las características técnicas de operación y seguridad para preparar y entregar los bienes, ajustar a los requerimientos y disposiciones vigentes.
4. Mantener disponibilidad del suministro de manera inmediata en el momento que la Administración Municipal lo requiera.
5. Los bienes a suministrar deben cumplir con la calidad exigida en las normas técnicas colombianas.
6. Garantizar el correcto estado de los bienes a suministrar,
7. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.
8. Las demás obligaciones que se reciben de la naturaleza del contrato.

Valor Estimado del Contrato y su justificación

Valor

El presupuesto oficial es hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000).

Justificación

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Alcaldía Municipal de Victoria Caldas. Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000). Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Limitación a Mipymes

Se recibirán solicitudes de limitación a Mipymes nacionales o municipales, dentro de los términos de observaciones a la invitación de acuerdo a los requerimientos exigidos en el decreto 1860 de 2021, limitación que de darse se comunicará por aviso.

El procedimiento de la solicitud y la forma de acreditar la calidad de Mipymes se rigen por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015

Análisis del Sector – Estudio del Mercado

ANÁLISIS DEL MERCADO

Aspectos generales del mercado: Todas las entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus actividades de mantenimiento de vías, visitas as diferentes lugares del territorio municipal para revisión de trabajos, transporte de funcionarios de acuerdo a las necesidades a diferentes lugares, requieren contar con suministro de combustibles y lubricantes para los vehículo, equipos y maquinaria amarilla de conformidad con las necesidades que se vayan presentando y así con las diversas necesidades del ente territorial. La actividad comercial de venta de combustibles y lubricantes. Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos (consumos) celebrados con anterioridad y cotizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes, los cuales serán adquiridos, por el valor estimado, mediante un Proceso de Selección de mínima cuantía.

Los valores a tomar en este caso serán los de la última contratación realizada por el municipio de victoria y a lo cual se le realizara un incremento del 7% teniendo presente el incremento de todos los artículos al igual del salario mínimo por lo que se estima un incremento normal con este porcentaje y el combustible de acuerdo al incremento realizado a diciembre de 2025 e inicios del 2026 de la siguiente manera:

Contrato DA-300-MC-110-2025

FILTROS NIVELADORA CASE 845 B				Valor unitario incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás a que haya lugar
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	
40161505	84286399	ELEMENTO FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	$ 602.945
40161505	84286397	ELEMENTO FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	$ 272.870
40161505	FS20102	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR	UNIDAD	$ 120.656
40161500	84228488	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	$ 65.681
40161500	84350712	FILTRO CABINA A/C	UNIDAD	$ 87.425
40161513	84412164	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	$ 194.923
40161513	84348882	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 131.027
40161513	84476801	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	$ 489.538
40161513	149937A1	FILTRO TANQUE HIDRAULICO 845/865	UNIDAD	$ 155.113
40161513	73161153	FILTRO TANQUE HIDRAULICO 845/865	UNIDAD	$ 142.847

FILTROS VOLQUETA INTERNATIONAL OUC 271				
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**
40161500	B-7177	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	$ 90.102
40161513	BF 7922	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 149.705
40161513	BF-988	FILTRO ACPM (UREA)	UNIDAD	$ 68.134
40161505	DA-8175	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	$ 296.845
40161505		FILTRO DE AIRE/C	UNIDAD	$ 55.533
40161513	BF-1390-0	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 115.526
40161505	PA-32001	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	$ 1.006.953

40161500	A-7898	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	$ 100.918

FILTROS VOLQUETA INTERNATIONAL OCH 201				
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**
40161505	DA 4926	FILTRO AIRE	UNIDAD	$ 106.828
40161513	A-1212SP	FILTRO ACPM	UNIDAD	$ 74.155
40161513	BF-5800	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 137.940
40161500	A-840SP-(BT 349)	FILTRO ACEITE	UNIDAD	$ 90.213
40161505	HAC 2799	FILTRO AIRE (DA 2926)	UNIDAD	$ 65.681
	BF-988	FILTRO ACPM	UNIDAD	$ 93.113

FILTROS RETROEXCAVADORA 426 B CATERPILLAR				
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**
40161500	A-1	FILTRO ACEITE	UNIDAD	$ 139.390
40161505	DA 2317	FILTRO AIRE	UNIDAD	$ 122.440
40161505	DA 4517	FILTRO AIRE	UNIDAD	$ 541.725
40161513	P-346P	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 120.767
40161513	BF 7674D	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 241.981

FILTROS VIBRO COMPACTADOR CASE V-206				
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**
40161513	BF 1365	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 209.531
40161513	BF 9923-0	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 77.612
40161513	BF -9910	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 293.165
40161515	BT 8853 MPG	FILTRO HIDRÁULICO	UNIDAD	$ 690.036
40161500	A-223	FILTRO ACEITE	UNIDAD	$ 103.483
40161500	2010	FILTRO ACPM- RACOR	UNIDAD	$ 81.571
40161505	DA 2805	FILTRO AIRE	UNIDAD	$ 123.221
40161505	DA4805	FILTRO AIRE	UNIDAD	$ 71.256
40161515	P-165332	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	$ 362.637

FILTROS TOYOTA HILUX ESTACAS OSK 171				
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**
40161505	AIP-540	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	$ 43.155
40161500	HCX-47	FILTRO DE ACEITE (AR - 12/18)	UNIDAD	$ 43.155
40161513	FLP 344	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD	$ 45.162
FILTROS RENAUL DUSTER				
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**
40161505	AIP-540	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	$ 43.155
40161500	HCX-47	FILTRO DE ACEITE (AR - 12/18)	UNIDAD	$ 43.155
40161513	FLP 344	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD	$ 45.162

FILTROS TOYOTA FORTUNER OUC 140				
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**
40161505	AIP 651	FILTRO AIRE	UNIDAD	$ 43.155
40161513	FLP-355	FILTRO ACPM	UNIDAD	$ 58.655
40161500	A-223	FILTRO ACEITE	UNIDAD	$ 43.155
40161500	A-0536 C	FILTRO A/C	UNIDAD	$ 78.058

FILTROS SPORTERO PFI 193				
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**
40161505	AIP 681	FILTRO AIRE	UNIDAD	$ 43.155
40161513	A-7533 SP	FILTRO ACPM	UNIDAD	$ 58.655
40161500	A-28 SP	FILTRO ACEITE	UNIDAD	$ 43.155

FILTROS TOYOTA 4.5 OUD 140				
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**
40161500	A-1	FILTRO ACEITE	UNIDAD	$ 43.155
40161505	AIP-540	FILTRO AIRE	UNIDAD	$ 43.155

40161513	FLP -351	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 58.655

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	
15101506	Gasolina Corriente	Galón	$ 17.940
15101505	A.C.P.M	Galón	$ 13.800
	ACEITES PARA MOTORES DIESEL		
15121501	ACEITE MOTOR DIÉSEL 50	CUARTO	$ 26.317
	ACEITE MOTOR DIÉSEL 15W40	CUARTO	$ 35.126
	ACEITE MOTOR DIÉSEL PROGRESA	CUARTO	$ 30.331
	ACEITE MOTOR DIÉSEL GRUESO	CUARTO	$ 27.878
	ACEITES PARA MOTORES A GASOLINA		
15121501	ACEITE MONO GRADO 50	CUARTO	$ 26.317
	ACEITE MOBIL SÚPER 1.000	CUARTO	$ 42.375
15121513	LIQUIDO DE ESCAPE DIÉSEL	GARRAFA	$ 101.253
	LUBRICANTES PARA MOTOS		
15121500	LUBRICANTE 4 TIEMPOS -	CUARTO	$ 34.569
	LUBRICANTES 2 TIEMPOS	CUARTO	$ 28.993
	ACEITES PARA ENGRANAJES		
15121501	ACEITE DE TRANSMISIÓN Y CAJA (140)		$ 26.986
	ACEITE DE TRANSMISIÓN (80W90)		$ 26.986
	ACEITES PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS		
15121501	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	CUARTO	$ 21.076
	ACEITE HIDRÁULICO 20	CUARTO	$ 11.374
15121902	GRASA DE CALCIO	LIBRA	$ 7.248
	GRASA DE LITIO	LIBRA	$ 17.842
15121807	REFRIGERANTE	CUARTO	$ 19.403
15121500	LÍQUIDO DE FRENOS	CUARTO	$ 28.993
76111801	LAVADO TIPO LIVIANO	UNIDAD	$ 39.029
	LAVADO TIPO PESADO-VOLQUETAS	UNIDAD	$ 27.878
	LAVADO TIPO PESADO MAQUINARIA	UNIDAD	$ 133.814
	ENGRASE TIPO LIVIANO	UNIDAD	$ 16.727
	ENGRASE TIPO PESADO-VOLQUETA	UNIDAD	$ 27.878
	ENGRASE TIPO PESADO MAQUINARIA	UNIDAD	$ 89.210
2315341	DESPINCHADA MAQUINARIA PESADA	UNIDAD	$ 83.634
	DESPINCHADA TIPO LIVIANO	UNIDAD	$ 13.381
	DESPINCHADA TIPO VOLQUETA	UNIDAD	$ 20.072

Los valores a tomar en este caso serán los de la última contratación realizada por el municipio de victoria y a lo cual se le realizara un incremento del 7% teniendo presente el incremento de todos los artículos al igual del salario mínimo por lo que se estima un incremento normal con este porcentaje y el combustible de acuerdo al incremento realizado a diciembre de 2025 e inicios del 2026 de la siguiente manera:

FILTROS NIVELADORA CASE 845 B				**Valor unitario incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás a que haya lugar**
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	
40161505	84286399	ELEMENTO FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	$ 645.151
40161505	84286397	ELEMENTO FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	$ 291.971

40161505	FS20102	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR	UNIDAD	$ 129.102
40161500	84228488	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	$ 70.279
40161500	84350712	FILTRO CABINA A/C	UNIDAD	$ 93.545
40161513	84412164	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	$ 208.568
40161513	84348882	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 140.199
40161513	84476801	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	$ 523.806
40161513	149937A1	FILTRO TANQUE HIDRAULICO 845/865	UNIDAD	$ 165.971
40161513	73161153	FILTRO TANQUE HIDRAULICO 845/865	UNIDAD	$ 152.846

FILTROS VOLQUETA INTERNATIONAL OUC 271				
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	
40161500	B-7177	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	$ 96.409
40161513	BF 7922	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 160.184
40161513	BF-988	FILTRO ACPM (UREA)	UNIDAD	$ 72.903
40161505	DA-8175	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	$ 317.624
40161505		FILTRO DE AIRE/C	UNIDAD	$ 59.420
40161513	BF-1390-0	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 123.613
40161505	PA-32001	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	$ 1.077.439
40161500	A-7898	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	$ 107.982

FILTROS VOLQUETA INTERNATIONAL OCH 201				
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	
40161505	DA 4926	FILTRO AIRE	UNIDAD	$ 114.306
40161513	A-1212SP	FILTRO ACPM	UNIDAD	$ 79.346
40161513	BF-5800	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 147.596
40161500	A-840SP-(BT 349)	FILTRO ACEITE	UNIDAD	$ 96.528
40161505	HAC 2799	FILTRO AIRE (DA 2926)	UNIDAD	$ 70.279
	BF-988	FILTRO ACPM	UNIDAD	$ 99.631

FILTROS RETROEXCAVADORA 426 B y 416 CATERPILLAR				
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	
40161500	A-1	FILTRO ACEITE	UNIDAD	$ 149.147
40161505	DA 2317	FILTRO AIRE	UNIDAD	$ 131.011
40161505	DA 4517	FILTRO AIRE	UNIDAD	$ 579.646
40161513	P-346P	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 129.221
40161513	BF 7674D	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 258.920

FILTROS VIBRO COMPACTADOR CASE V-206				
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	
40161513	BF 1365	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 224.198
40161513	BF 9923-0	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 83.045
40161513	BF -9910	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 313.686
40161515	BT 8853 MPG	FILTRO HIDRÁULICO	UNIDAD	$ 738.338
40161500	A-223	FILTRO ACEITE	UNIDAD	$ 110.727
40161500	2010	FILTRO ACPM- RACOR	UNIDAD	$ 87.281
40161505	DA 2805	FILTRO AIRE	UNIDAD	$ 131.846
40161505	DA4805	FILTRO AIRE	UNIDAD	$ 76.244
40161515	P-165332	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	$ 388.022

FILTROS TOYOTA HILUX ESTACAS OSK 171				
CÓDIGOS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	
40161505	AIP-540	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	$ 46.176
40161500	HCX-47	FILTRO DE ACEITE (AR - 12/18)	UNIDAD	$ 46.176
40161513	FLP 344	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD	$ 48.323

FILTROS TOYOTA FORTUNER OUC 140				
CÓDIGOS	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	
40161505	AIP 651	FILTRO AIRE	UNIDAD	$ 46.176
40161513	FLP-355	FILTRO ACPM	UNIDAD	$ 62.761
40161500	A-223	FILTRO ACEITE	UNIDAD	$ 46.176
40161500	A-0536 C	FILTRO A/C	UNIDAD	$ 83.522

FILTROS SPORTERO PFI 193				
CÓDIGOS	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	
40161505	AIP 681	FILTRO AIRE	UNIDAD	$ 46.176
40161513	A-7533 SP	FILTRO ACPM	UNIDAD	$ 62.761
40161500	A-28 SP	FILTRO ACEITE	UNIDAD	$ 46.176

FILTROS TOYOTA 4.5 OUD 140				
CÓDIGOS	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	
40161500	A-1	FILTRO ACEITE	UNIDAD	$ 46.176
40161505	AIP-540	FILTRO AIRE	UNIDAD	$ 46.176
40161513	FLP -351	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	$ 62.761

FILTROS RENAULT DUSTER				
CÓDIGOS	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	
40161505	AIP-540	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	$ 46.176
40161500	HCX-47	FILTRO DE ACEITE (AR - 12/18)	UNIDAD	$ 46.176
40161513	FLP 344	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD	$ 48.323

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	
15101506	Gasolina Corriente	Galón	$ 17.820
15101505	A.C.P.M	Galón	$ 14.180
	ACEITES PARA MOTORES DIESEL		
15121501	ACEITE MOTOR DIÉSEL 50	CUARTO	$ 28.160
	ACEITE MOTOR DIÉSEL 15W40	CUARTO	$ 37.585
	ACEITE MOTOR DIÉSEL PROGRESA	CUARTO	$ 32.454
	ACEITE MOTOR DIÉSEL GRUESO	CUARTO	$ 29.829
	ACEITES PARA MOTORES A GASOLINA		
15121501	ACEITE MONO GRADO 50	CUARTO	$ 28.159
	ACEITE MOBIL SÚPER 1.000	CUARTO	$ 45.341
15121513	LIQUIDO DE ESCAPE DIÉSEL	GARRAFA	$ 108.341
	LUBRICANTES PARA MOTOS		
15121500	LUBRICANTE 4 TIEMPOS -	CUARTO	$ 36.989
	LUBRICANTES 2 TIEMPOS	CUARTO	$ 31.023
	ACEITES PARA ENGRANAJES		
15121501	ACEITE DE TRANSMISIÓN Y CAJA (140)		$ 28.875
	ACEITE DE TRANSMISIÓN (80W90)		$ 28.875
	ACEITES PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS		
15121501	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	CUARTO	$ 22.551
	ACEITE HIDRÁULICO 20	CUARTO	$ 12.170
15121902	GRASA DE CALCIO	LIBRA	$ 7.755
	GRASA DE LITIO	LIBRA	$ 19.091
15121807	REFRIGERANTE	CUARTO	$ 20.762
15121500	LÍQUIDO DE FRENOS	CUARTO	$ 31.022
76111801	LAVADO TIPO LIVIANO	UNIDAD	$ 41.761
	LAVADO TIPO PESADO-VOLQUETAS	UNIDAD	$ 90.000

	LAVADO TIPO PESADO MAQUINARIA	UNIDAD	$ 143.181
	ENGRASE TIPO LIVIANO	UNIDAD	$ 17.898
	ENGRASE TIPO PESADO-VOLQUETA	UNIDAD	$ 29.829
	ENGRASE TIPO PESADO MAQUINARIA	UNIDAD	$ 95.455
2315341	DESPINCHADA MAQUINARIA PESADA	UNIDAD	$ 89.488
	DESPINCHADA TIPO LIVIANO	UNIDAD	$ 14.318
	DESPINCHADA TIPO VOLQUETA	UNIDAD	$ 21.477

Aspectos Técnicos:
Los elementos e insumos requeridos deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad de los mismos, tales como:
• Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo que se presenten de manera escrita o verbal
• Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.
• Abierto al público las veinte cuatro horas del día, para lograr satisfacer las necesidades de pedidos parciales e inmediatos de la administración municipal y sus dependencias, ello lo deberá indicar en su propuesta económica.

Aspectos legales:
En cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el. Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.
De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contratar a celebrar es el de SUMINISTRO, a la luz de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. El contrato de suministro es un contrato comercial que consiste en que por un lado hay una parte que se obliga a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de bienes o servicios, a cambio de un pago o contraprestación, es decir, una persona se compromete a proveer bienes o servicios a otra a cambio de un pago

ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Para determinar el valor del servicio a contratar, en especial de combustibles que es el que en mayor cantidad se consume al igual que en su valor contractual se realizó un estudio de mercado tomando en cuenta los valores pagados en contratos anteriores de la siguiente manera y con los incrementos que se han tenido de manera continua en el mercado y de igual manera que esté de acuerdo al mismo estado tiene incrementos regulares y los cuales se tendrán que tener presente cada que el gobierno nacional los realice para la liquidación del mismo:

GASOLINA GL $17.820
ACPM GL $14.180

ANÁLISIS FINANCIERO
Teniendo en cuenta que estamos ante una contratación de mínima cuantía, en donde el pago es contra entrega, la entidad pública no asume riesgos financieros, por tal motivo no requiere capacidad financiera determinada en los proponentes.

Forma de Pago
El Municipio de Victoria Caldas pagará al contratista el valor total del contrato, de acuerdo a actas parciales (dentro de los 180 días posteriores a su radicación), según las cantidades entregadas, a los precios unitarios establecidos en la oferta seleccionada; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y con la presentación de la respectiva factura, según corresponda, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, si aplica.

Es de tener presente que si el valor del combustible presenta alzas por el gobierno nacional en el periodo de pago este se liquidara con el valor de la propuesta más el porcentaje autorizado de alza por el gobierno nacional.

El recurso se tratará como una bolsa, es decir que, establecidos los valores unitarios, el suministro se hará por cantidades de acuerdo a los precios unitarios establecidos, es decir que si un producto excede las cantidades se tendrá que disminuir las cantidades de otros productos para compensar el valor de acuerdo a lo ofertado.

Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será desde el acta de inicio hasta el 30 de AGOSTO o hasta agotar el recurso, para el suministro antes descrito en el objeto contractual y no parar la buena marcha de la administración municipal en las

labores de mantenimiento de vías y el traslado de funcionarios, y teniendo de presente que por los diferentes temas climáticos que se están presenta en la actualidad y que este mismo fenómeno ha hecho que exista una mayor movilidad de todos los vehículos y maquinaria amarilla de propiedad del ente territorial para poder prestar el mejor servicio a cada uno de los habitantes tanto de la zona urbana como rural del municipio

Certificado Disponibilidad Presupuestal que Respalda la Contratación

De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante CDP. No.844 – Rubro 2.3.2.02.01.003 por un valor TOTAL de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000).

Plan de Adquisiciones

La presente contratación se encuentra en el Plan de Adquisiciones aprobado para el Municipio vigencia 2026.

Banco de Proyectos de Inversión Municipal: 202500000045820

Impuestos

Item	IMPUESTO	TARIFA	BASE TARIFA
1	Estampilla Adulto Mayor	4%	Del valor total del contrato (antes de IVA)
2	Estampilla Pro cultura	1%	Del valor total del contrato (antes de IVA)
3	Reteica	1%	Del valor total del contrato (antes de IVA)
4	Sobretasa bomberil	10%	Del valor Reteica
5	Tasa prodeportes	1%	Del valor total del contrato (antes de IVA)
6	Estampilla para la justicia Familiar	1%	Valor total del contrato (antes de IVA)

Matriz de riesgo y forma de mitigarlo.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Económico	El futuro contratista no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato	Oferta artificialmente baja	1	1	2	Bajo
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades contenidas en el contrato	Retraso en el desempeño administrativo de la Entidad.	2	2	4	bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
2	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	Medio

N°	¿A quién se le asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable para	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Proba	Impact	Valora	Categ					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	CONTRATISTA	El futuro contratista debe tener en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato, antes de presentar su oferta económica	1	1	2	Bajo	NO	CONTRATISTA	SOLICITUD COTIZACIÓN	PRESENTACIÓN OFERTA	Revisión de las condiciones económicas del contrato y sus especificaciones técnicas y obligaciones, antes de presentar su oferta económica	Antes de presentar la oferta económica
2	SUPERVISO	Verificar la calidad del servicio contratado Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada Solicitar a jurídica que declare la ocurrencia del siniestro de calidad del servicio, si la falla se detecta con posterioridad al recibo del producto	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada *Informe de Supervisor solicitando inicio de proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro.*	Mensual con cada informe de supervisión *Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio*

N°	¿A quién se le asigna el	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable para	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Proba	Impact	Valora	Categ					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
	CONTRATISTA	No recibe el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada									El contratista no puede facturar, ni cobrar servicios que no hayan sido prestados con la calidad contratada, y no hayan sido recibidos a satisfacción	Mensualmente
3	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	BAJA	Si	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Mensualmente

I. Garantías para el Proceso de Contratación

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la naturaleza del contrato del objeto a contratar y su cuantía no se exigirán garantías con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Situación que se mitiga con la exigencia de experiencia especifica en el mercado que le otorga seguridad al Municipio en su contratación

Los presentes estudios previos se expiden el nueve (9) de julio de dos mil veintiséis (2026).

JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA
Secretario de planeación e infraestructura